

**DECRETO ALCALDICIO N°** 0 2 2 4 81

CASABLANCA, 3 NOV. 2010

VISTOS: 1.- La necesidad de capacitar a las madres Tutoras y de Origen del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, en técnicas de autocuidado, que les permita incorporar herramientas para el manejo del estrés y autoconocimiento, para que derive en un mejor desempeño de su rol.

2.- Lo informado por la Asistente Social encargada del Programa.

3.- Las facultades que me confieren los Arts. 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO: I.- Contrátase a doña MARIA JOSE GONZALEZ CALDERON, Rut N°10.784.441-4, Psicóloga, para que realice una capacitación en técnicas de autocuidado, de 3 horas de duración, dirigido a madres Tutoras y de Origen del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, por un valor de \$38.888, impuestos incluidos. El cometido se realizará el 9 de noviembre del presente año.

II.- La Asistente Social encargada del Programa de Residencia Familiar estará a cargo de la fiscalización del cometido.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta 214-05-62 "Administración de Fondos" del Presupuesto Municipal Vigente.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**Sergio Aravena Albillar**  
Secretario Municipal (S)  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

  
**Manuel Jesús Vera Delgado**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Of. Partes  
Dir. Finanzas  
A. Social

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Casablanca, a 03 de noviembre del 2010, entre la I. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, Cédula de Identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "La Municipalidad", y por la otra doña **MARIA JOSE GONZALEZ CALDERON**, Cédula de Identidad N° 10.784.441-4, domiciliada en Isabel La Católica N° 4575 casa 33, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante "la Psicóloga" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a la Psicóloga realizar una capacitación en técnicas de autocuidado, de 3 horas de duración, dirigido a madres tutoras y de origen del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará a la Psicóloga la suma de **\$38.888**, impuestos incluidos, por única vez. La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

El taller se efectuará el 9 de noviembre a partir de las 15.00 hrs. En el salón verde del Centro Cultural.


**TERCERO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la Psicóloga quien en todo caso tendrá derecho a que se le cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**QUINTO:** La personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación del 24 de noviembre del 2008 del Tribunal Electoral Regional.

  
**MARIA JOSE GONZALEZ CALDERON**  
Psicóloga



  
**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde

I. Municipalidad de Casablanca